

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias¹, en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

Considerando:

- Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal, las normas correspondientes del estatuto orgánico del presupuesto y en especial:
- Las básicas: Compiladas en el Decreto Legislativo No. 111 de 1996.
- Las específicas: Decreto No. 115 de 1996.

Además, las normas del estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Armenia, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 181 de 2020 y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal contenidas en el Decreto 084 de 2021.

- 2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
- 3. Que el Acuerdo 009 de 2021 en su artículo octavo expresa: "Las modificaciones como la realización de traslados y creación de rubros en los gastos de funcionamiento, deuda e inversión de la vigencia podrán efectuarse mediante resolución de gerencia, siempre y cuando no alteren el valor de cada una de las secciones presupuestales", por lo cual se hace necesario crear el rubro 2.1.3.13.01.003.91270_ 15 Laudos arbitrales servicios administrativos relacionados con los tribunales de justicia INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN, para el pago de trámite arbitral ante centro de conciliación.

¹ ARTICULO 9 Numeral 16. Estatutos FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.











- 4. Que la Empresa requiere realizar un traslado presupuestal para apropiar el mismo en la vigencia 2022, con el fin de tener los recursos necesarios y disponibles en la cuenta presupuestal destinada para el pago de trámite arbitral ante centro de conciliación.
- 5. Que la Empresa requiere realizar un traslado presupuestal para apropiar el mismo en la vigencia 2022, ya que se detectó que el saldo disponible en la cuenta 2.1.3.13.01.003.91270_ 15 Laudos arbitrales servicios administrativos relacionados con los tribunales de justicia INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN, no es suficiente para realizar el pago de trámite arbitral ante centro de conciliación.
- Que por parte de AMABLE E.I.C.E. se realizaron los análisis necesarios para ajustar el presupuesto de funcionamiento, y se requiere efectuar traslados entre sus componentes, para garantizar el cumplimiento de los gastos de la Entidad con base en la norma aplicable.
- 7. Que el profesional encargado del presupuesto de la Empresa AMABLE E.I.C.E, certifica que los rubros a contra-acreditar cuentan con los recursos suficientes y disponibles para realizar los traslados que trata la presente Resolución.
- 8. Que debe ser modificado el presupuesto para causar los gastos con cargo a los aportes por cada una de las fuentes de financiación, siendo necesario contracreditarse y acreditar recursos en el presupuesto vigencia 2022.
- 9. Que de acuerdo al disponible en los rubros presupuestales: Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, Servicios básicos de Internet Servicios prestados a las empresas y servicios de producción INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN y Servicios ejecutivos de la administración pública Servicios prestados a las empresas y servicios de producción INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN es necesario modificar el Presupuesto contracreditando dichos rubros, y acreditar el rubro Laudos arbitrales servicios administrativos relacionados con los tribunales de justicia INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN.









Por todo lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra-acreditar el presupuesto de gastos de inversión de la Empresa "Amable E.I.C.E." en la presente vigencia fiscal, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.263.499) así;

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 1.193.305,00
2.1.2.02.01.003.61151_15	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$1.193.305,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$1.070.194
2.1.2.02.02.008.84210_15	Servicios básicos de Internet - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN	\$1.018.420,93
2.1.2.02.02.008.91112_15	Servicios ejecutivos de la administración pública - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN	\$51.773,07
ТС	TAL CONTRA- CRÉDITO	\$2.263.499,00









ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Empresa "Amable E.I.C.E." en la presente vigencia fiscal, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$2.263.499) así;

CÓDIGO	CUENTA	VALOR
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	\$ 2.263.499,00
2.1.3.13.01.003.91270_15	Servicios administrativos relacionados con los tribunales de justicia - Laudos arbitrales INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION FUN	\$2.263.499,00
	TOTAL CRÉDITO	\$2.263.499,00

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente no proceden recursos.

Dado en Armenia Q. a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAMES CASTANO HERRERA GERENTE

AMABLE E.I.C.E

Elaboró/Proyectó: Elsa Lorena Rodríguez Dussán- Contratista - AMABLE E.I.C.E. L. Revisó: Johan Mauricio Castañeda Morales — Financiero Contratista - AMABLE E.I.C.E.



El futuro Gobierno de Colombia



